



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: La realización de la 39ª edición de la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2019".-----

RESULTANDO: I) Que la misma tendrá lugar del 23 al 27 de enero de 2019 en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés que asista al mencionado evento el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 22 al 28 de enero de 2019.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

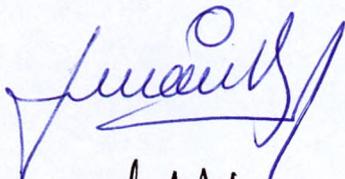
ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, 07/009, de fecha 2 de enero de 2009 y 108/15, de fecha 7 de abril de 2015.-----

[Firma manuscrita]

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti, del 22 al 28 de enero de 2019, para participar en la 39ª edición de la Feria Internacional de Turismo "FITUR 2019", que se realizará del 23 al 27 de enero de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----
- 2) Los viáticos para el Señor Carlos Fagetti correspondientes a 4 días más 2 días al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.425,60 (dólares americanos mil cuatrocientos veinticinco con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Se deja constancia que la presente Misión no genera costo por concepto de pasajes para la Administración.-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



4M1



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020